

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25
Tres id.	13

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26
Tres id.	14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Alcalde de Merindad de Valdivielso para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pueda emplear estricnina a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el indicado término municipal, ajustando su empleo a lo citado en los textos legales dichos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que las personas que se crean perjudicadas en sus derechos puedan entablar la reclamación que estimen oportuna.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Burgos 17 de enero de 1942.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Alcalde del Ayuntamiento de Urrez para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pueda emplear estricnina a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el indicado término municipal, ajustando su empleo a lo citado en los textos legales dichos.

Lo que se hace público en este periódico para general conocimiento y a fin de que las personas que se crean perjudicadas en su derecho puedan entablar la reclamación que estimen oportuna.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Burgos 17 de enero de 1942.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

En uso de las facultades que me confiere la Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Alcalde de Villasur de Herreros para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de esta Circular en el B. O. de esta provincia, pueda emplear estricnina a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el indicado término municipal, ajustando su empleo a lo citado en los textos legales dichos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que las personas que se crean perjudicadas en su derecho puedan entablar la reclamación que estimen oportuna.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 17 de enero de 1942.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

D. Maximiano Arlanzón Adrián, vecino de esta capital, con domicilio en la calle Barrio Gimeno, número 16, ha promovido instancia ante este Gobierno Civil, solicitando sea declarado vedado de caza el monte denominado San Pelayo, sito en el término municipal de Valdorros,

Se abre un período de información de quince días, a partir de la publicación de esta Circular, en este Centro y en la Alcaldía respectiva, a fin de que todos aquellos que se consideren perjudicados en sus derechos puedan entablar las reclamaciones que estimen oportunas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 22 de enero de 1942.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

La Comisaría del Cuerpo General de policía de esta Capital me da cuenta, en comunicación de fecha 10 de los corrientes, de haberse presentado en dicha Dependencia Oficial Simeón Mediavilla Cue-

va, manifestando que su hijo Ignacio Mediavilla Hierro, de 15 años, hijo de Simeón y Jesusa, había desaparecido del pueblo de Tardajos donde prestaba sus servicios como pastor. Las señas personales del referido menor son las siguientes: moreno, delgado, con una cicatriz en la parte izquierda de la frente, de estatura propia de su edad, viste traje pana color negro y va calzado con alpargatas blancas.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que por los Sres. Alcaldes y Comandantes de puesto de la Guardia Civil se ordene la busca y captura del citado individuo, el cual, caso de ser habido, sera puesto a mi disposición para reintegrarlo al domicilio paterno.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 16 de enero de 1942.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Sobre adquisición de semilla de alholva

Ante el abuso observado por parte de diversos fabricantes en la adquisición, con fines industriales, de semilla de alholva, y estando intervenida por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, únicamente se permitirá su utilización como piensos para el ganado, no procediendo, por lo tanto, autorizar a los industriales su adquisición. Caso de que la misma fuera necesaria para semilla, los que les interese, pueden solicitarlo de las correspondientes Secciones Agronómicas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento exacto.

Burgos 16 de enero de 1942. = El Gobernador Civil Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

7.ª COMISARÍA DE RECURSOS.—PALENCIA

CIRCULAR NÚMERO 94

Antes del 31 del mes de enero en curso, se procederá por la totalidad de los productores de patata de consumo a la venta a los almacenistas de este tubérculo, con arreglo a mis instrucciones sobre la materia, comunicadas directamente a todas las Alcaldías de las cinco provincias de esta Zona, por mi oficio número 25, de la mitad de las existencias que actualmente cuenta en su poder, deducidas las que según fichas enviadas a esta Comisaría de Recursos, tienen legalmente reservadas para propio consumo y siembra.

Pasado este plazo, las cantidades que se comprueben en poder de los productores sin justificar haber hecho entrega de otra cantidad igual a la misma, serán consideradas como ocultación y tenencia clandestina, quedando los poseedores sometidos a las disposiciones penales vigentes a tales efectos.

Palencia 15 de enero de 1942. = El Comisario de Recursos, Benito Cid.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Para conocimiento de los interesados, hago saber: se fija hasta el día 31 del presente mes de enero como fecha límite para que puedan presentar reclamaciones para la percepción de las diferencias de precio de 10 pesetas, correspondientes a la campaña de 1940-41, o sea a la cosecha anterior a la última efectuada, quedando advertidos que transcurrido dicho plazo improrrogable no se admitirá ninguna.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 19 de enero de 1942. = El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

DELEGACION DE HACIENDA

Desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por término de diez días hábiles, he dispuesto se abra el pago en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación, de la participación del impuesto de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, correspondiente al segundo semestre de 1940, a los Ayuntamientos que a continuación se defallan.

AYUNTAMIENTOS	ÍNTEGRO	5 POR 100	LÍQUIDO				
Burgos	41807'62	2090'38	39717'24	Merindad de Sotoscueva	219'65	10'98	208'67
Aforados de Moneo	73'22	3'66	69'56	Merindad de Valdeporres	292'87	14'64	278'23
Agés	146'44	7'32	139'12	Merindad de Valdivielso	1098'27	54'91	1043'36
Aguilera (La)	73'22	3'66	69'56	Miranda de Ebro	5198'49	259'93	4958'56
Alfoz de Bricia	219'65	10'99	208'66	Modúbar de la Emparedada	73'22	3'66	69'56
Alfoz de Santa Gadea	146'44	7'32	139'12	Monasterio de Rodilla	73'22	3'66	69'56
Altos (Los)	73'22	3'66	69'56	Montorio	292'87	14'65	278'22
Aranda de Duero	5418'15	270'91	5147'24	Neila	73'22	3'66	69'56
Arandilla	73'22	3'66	69'56	Olmedillo de Roa	146'44	7'32	139'12
Arauzo de Miel	146'44	7'32	139'12	Oña	658'96	32'95	626'01
Arcos	219'65	10'98	208'67	Padilla de Abajo	73'22	3'66	69'56
Arenillas de Ríopisuerga	73'22	3'66	69'56	Padilla de Arriba	73'22	3'66	69'56
Arenillas de Villadiego	146'44	7'32	139'12	Palacios de la Sierra	292'87	14'65	278'22
Arija	219'65	10'98	208'67	Pampliega	439'31	21'97	417'34
Arlanzón	146'44	7'32	139'12	Pancorvo	732'18	36'61	695'57
Bahabón de Esgueva	73'22	3'66	69'56	Pardilla	146'44	7'32	139'12
Balbases (Los)	219'65	10'98	208'67	Parte de Bureba (La)	146'44	7'32	139'12
Baños de Valdearados	73'22	3'66	69'56	Pedrosa del Páramo	146'44	7'32	139'12
Barbadillo de Herreros	146'43	7'32	139'11	Pedrosa del Principe	73'22	3'66	69'56
Barbadillo del Pez	146'43	7'32	139'11	Pedrosa de Rio Urbel	73'22	3'66	69'56
Barrios de Bureba (Los)	73'22	3'66	69'56	Pedrosa de Duero	146'44	7'32	139'12
Barrios de Colina	73'22	3'66	69'56	Peral de Arlanza	146'44	7'32	139'12
Barrios de Villadiego	73'22	3'66	69'56	Piedra (La)	146'45	7'32	139'12
Basconcillos del Tozo	366'09	18'31	347'78	Pinilla de los Barruecos	146'44	7'32	139'12
Belorado	1244'71	62'24	1182'47	Poza de la Sal	366'09	18'31	347'78
Berberana	439'31	21'97	417'34	Pradanos de Bureba	73'22	3'66	69'56
Briviesca	1757'24	87'86	1669'38	Pradoluengo	1025'05	51'25	973'80
Canicosa de la Sierra	146'43	7'32	139'11	Presencio	72'22	3'66	69'56
Cantabrana	366'09	18'31	347'78	Puebla de Arganzón (La)	292'87	14'65	278'22
Carcedo de Burgos	73'22	3'66	69'56	Quintanadueñas	73'22	3'66	69'56
Cardenadijo	219'65	10'98	208'67	Quintanamánvirgo	73'22	3'66	69'56
Cascajares de la Sierra	73'22	3'66	69'56	Quintanapalla	219'65	10'98	208'67
Castrillo de Solarana	73'22	3'66	69'56	Quintanar de la Sierra	2050'11	102'51	1947'60
Castrojeriz	878'62	43'93	834'69	Quintanilla del Agua	146'44	7'32	136'12
Cerezo de Río Tirón	73'22	3'66	69'56	Quintanilla de la Mata	73'22	3'66	69'56
Condado de Treviño	732'18	36'61	695'57	Quintanilla del Coco	72'22	3'66	69'56
Covarrubias	366'09	18'31	347'78	Quintanillas (Las)	146'43	7'32	139'11
Cubo de Bureba	292'87	14'65	278'22	Quintanilla San Garcia	73'22	3'66	69'56
Escalada	73'22	3'66	69'56	Quintanilla Sobresierra	146'43	7'32	139'11
Espinosa de los Monteros	1025'05	51'25	973'80	Quintanilla Somuño	73'22	3'66	69'56
Estépar	512'53	25'63	486'90	Quintanilla Vivar	146'43	7'32	139'11
Fresneda de la Sierra Tirón	146'44	7'32	139'12	Regumiel de la Sierra	439'31	21'97	417'34
Fresneña	73'22	3'66	69'56	Revilla Vallejera	73'22	3'66	69'56
Fresnillo de las Dueñas	73'22	3'66	69'56	Rioseras	73'22	3'66	69'56
Frías	73'22	3'66	69'56	Roa de Duero	1391'15	69'56	1321'59
Fuentebureba	146'44	7'32	139'12	Rojas	73'22	3'66	69'56
Fuentecén	366'09	18'31	347'78	Royuela de Riofranco	73'22	3'66	69'56
Fuentelcásped	219'65	10'98	208'67	Rubena	146'44	7'32	139'12
Gamonal de Ríopico	219'65	10'98	208'67	Salas de Bureba	146'44	7'32	139'12
Gredilla la Polera	146'44	7'32	139'12	Salas de los Infantes	1391'15	69'56	1321'59
Gumiel de Hizán	73'22	3'66	69'56	Sandoval de la Reina	146'44	7'32	139'12
Gumiel del Mercado	512'53	25'63	486'90	San Juan del Monte	219'65	10'99	208'66
Guzmán	292'87	10'64	278'23	San Quirce de Ríopisuerga	73'22	3'66	69'56
Hinestrosa	73'22	3'66	69'56	Santa Gadea del Cid	146'44	7'32	139'12
Hontomín	146'44	7'32	139'12	Santa María del Campo	981'84	47'59	904'25
Hontoria del Pinar	219'65	10'98	208'67	Santa María Ribarredonda	292'87	14'65	278'22
Hontoria de Valdearados	146'44	7'32	139'12	Santibáñez Zarzaguda	512'53	25'63	486'90
Hortigüela	73'22	3'66	69'56	Santo Domingo de Silos	73'22	3'66	69'56
Horra (La)	512'53	25'63	486'90	Sarracin	73'22	3'66	69'56
Huércemes	146'44	7'32	139'12	Sasamón	658'96	32'95	626'01
Huerta del Rey	512'53	25'63	486'90	Sedano	585'74	29'29	556'45
Ibeas de Juarros	292'87	14'65	278'22	Sotillo de la Ribera	146'44	7'32	139'12
Isar	73'22	3'66	69'56	Sotopalacios	146'44	7'32	139'12
Iteo del Castillo	73'22	3'66	69'56	Sotresgudo	219'65	10'98	208'67
Junta de la Cerca	219'65	10'98	208'67	Tamaron	73'22	3'66	69'56
Junta de Oteo	585'74	29'29	556'45	Tardajos	292'87	14'64	278'23
Junta de Río de Losa	439'31	21'97	417'34	Terminón	73'22	3'66	69'56
Junta de Traslaloma	73'22	3'66	69'56	Tordueles	73'22	3'66	69'56
Junta de Villalba de Losa	73'22	3'66	69'56	Tortoles de Esgueva	219'65	10'99	208'66
Jurisdicción de San Zadornil	73'22	3'66	69'56	Torregalindo	146'43	7'32	139'11
Lerma	1537'58	76'88	1460'70	Torresandino	219'65	10'98	208'67
Mambrillas de Castrejón	73'22	3'66	69'56	Trespaderne	512'53	25'63	486'90
Masa	73'22	3'66	69'56	Tubilla del Agua	439'31	21'97	417'34
Mecerreyes	219'65	10'98	208'67	Ubierna	146'43	7'32	139'11
Medina de Pomar	2489'42	124'47	2364'95	Valdeande	73'22	3'66	69'56
Melgar de Fernamental	2050'11	102'51	1947'60	Valdelateja	73'22	3'66	69'56
Merindad de Castilla la Vieja	292'87	14'65	278'22	Valdezate	73'22	3'66	69'56
Merindad de Cuesta Urría	219'65	10'98	208'67	Valle de Manzanedo	146'43	7'32	139'11
Merindad de Montija	439'31	21'97	417'34	Valle de Mena	805'40	40'27	765'13
				Valle de Oca	146'43	7'32	139'11
				Valle de Tobalina	951'84	47'59	904'25
				Valle de Valdebezana	658'96	32'95	626'01
				Valle de Valdelaguna	73'22	3'66	69'56
				Valle de Valdelucio	73'22	3'66	69'56
				Vileña	73'22	3'66	69'56
				Vilviestre del Pinar	219'65	10'99	208'66
				Villadiego	1976'89	98'84	1878'05
				Villaescusa de Roa	73'22	3'66	69'56
				Villafranca Montes de Oca	219'65	10'98	208'67
				Villafría de Burgos	73'22	3'66	69'56
				Villafruela	73'22	3'66	69'56
				Villalba de Duero	73'22	3'66	69'56
				Villalbilla de Burgos	219'65	10'98	208'67
				Villalbilla de Villadiego	73'22	3'66	69'56

Villalmanzo	146'44	7'32	139'12
Villamayor de los Montes	146'44	7'32	139'12
Villanueva de Argaño	439'31	21'97	417'34
Villaquirán de los Infantes	219'65	10'99	208'66
Villarcayo	2196'55	109'83	2086'72
Villasandino	439'31	21'97	417'34
Villaverde Mogina	73'22	3'66	69'56
Villaverde Peñahorada	73'22	3'66	69'56
Villegas	73'22	3'66	69'56
Villorobe	146'44	7'32	139'12
Zarzosa de Riopisuerga	73'22	3'66	69'56
Zazuar	146'43	7'32	139'11
Totales	108655'87	5432'79	103223'08

Los Ayuntamientos que no tengan nombrado apoderado para el cobro de estas cantidades deberán proceder al nombramiento de él, y proveer a la persona que haya sido nombrada de la certificación del acuerdo en que se hizo el nombramiento de apoderado, cuyo acuerdo deberá ser ratificado en la siguiente sesión.

Burgos a 12 de enero de 1942. = El Delegado de Hacienda, E. Fernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Castrojeriz

D. Plácido San Martín Yagüez, Juez municipal de esta villa de Castrojeriz, en funciones de Juez de primera Instancia de la misma y su partido, por vacante del propietario,

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. Lázaro Gutiérrez Alvarez, natural y vecino de Villasandino, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato, por muerte de su hermano D. Emiliano Gutiérrez Alvarez, vecino que fue de Villasandino, en donde falleció el día nueve de febrero de mil novecientos treinta y seis, en estado de viudo de doña Adela López, y que también lo estuvo en primeras nupcias con doña Nemesia González Maestro, de cuyos matrimonios no dejó sucesión, y cuyo recurrente reclama la herencia ya que sus otras dos hermanas llamadas Genoveva y Beatriz, repudiaron la herencia.

En dicho expediente y de conformidad con lo preceptuado en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia el fallecimiento de dicho finado y los nombres y grado de parentesco del que reclama la herencia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarla, dentro de treinta días.

Dado en Castrojeriz a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. = El Juez, Plácido San Martín. = El Secretario Judicial, Higinio González.

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Relación de los nombramientos de Jueces y Fiscales municipales y sus respectivos suplentes, que en renovación ordinaria ha hecho la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, con asistencia de

los Sres. Decanos de los Ilustres Colegios de Abogados y Notarios, y que se publica a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Justicia Municipal.

(Continuación).

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO

Altable.

Fiscal municipal, Angel Oribe Hernández; suplente, Marcelino López Ortiz

Ameyugo.

Fiscal municipal, Fulgencio García Nieva; suplente, Teodosio Frías Garoña.

Aguelas.

Fiscal municipal, Máximo Pérez Seijas; suplente, Raimundo Martínez Garoña.

Bozoo.

Fiscal municipal, Francisco Garoña Ortiz; suplente, Salvador Manzano Montejo.

Bugedo.

Fiscal municipal, Eloy del Val Arin; suplente, Cándido Fernández Bastida Barrón.

Condado de Treviño.

Fiscal municipal, Honorato Martínez Argote; suplente, Vicente Garay Arteaga.

Enco.

Fiscal municipal, Doroteo Angulo García; suplente, Pedro Moriana Diez.

Miranda de Ebro.

Fiscal municipal, Lucinio de la Cal Obejero; suplente, Isidoro Fernández de Valderrama.

Miraveche.

Juez municipal, Vicente Campo Alonso; suplente, Enrique Campo Cornejo.

Orón.

Juez municipal, Eutimio Martínez Sojo; suplente, Arsenio Arnáiz Bastida.

Pancorvo.

Juez municipal, José Sánchez Martín; suplente, Cipriano Ortiz Moreno.

Puebla de Arganzón (Lh).

Juez municipal, Roque Villar

Uruñuela; suplente, Antonio López Lupidana.

Santa Gadea del Cid.

Juez municipal, Valeriano Urruchi Urruchi; suplente, Leandro Aguilar Urruchi.

Santa María Ribarredanda.

Juez municipal, Ricardo López Cerezo; suplente, Orencio Oviedo López.

Valluércanes.

Juez municipal, Germán Caño Corcuera; suplente, Víctor Cerezo Soto.

Villanueva de Teba.

Juez municipal, Ricardo Valdivielso Pérez; suplente, Eleuterio Ortiz Izar de la Fuente.

PARTIDO JUDICIAL DE ROA DE DUERO

Adrada de Haza.

Fiscal municipal, Orencio Cantero Valle; suplente, Lucio Diego Izquierdo.

Anguix.

Fiscal municipal, Licinio Calvo Labrador; suplente, Longinos Labrador Labrador.

Berlangas de Roa.

Fiscal municipal, Lucio Pascual Sualdea; suplente, Angel Perosanz Arranz.

Boada de Roa.

Fiscal municipal, José Sanz Baldazo; suplente, Argimiro Tejero García.

Cueva de Roa (La).

Fiscal municipal, Glicerio Carbonero, suplente, Basilio Carrascal.

Fuentecén.

Fiscal municipal, Ludolfo Montes Rodríguez; suplente, Juan Rozas Soto.

Fuentelisendo.

Fiscal municipal, Germán Domingo Sualdea; suplente, Félix Martín Domingo.

Fuentemolinos.

Fiscal municipal, Ricardo Rodilla Lázaro; suplente, Eulogio Gonzalo Sualdea.

Guzmán.

Fiscal municipal, Pedro Baniandrés; suplente, Inocencio de la Cal Burgos.

Haza.

Fiscal municipal, Damián Cantero Adrado; suplente, Ausencio de Diego Sualdea.

Hontangas.

Fiscal municipal, Miguel Verós Adrados; suplente, Eladio Ayuso Verós.

Horra (La).

Fiscal municipal, Pablo Balbás Miguel; suplente, Victoriano Cal Esteban.

Hoyales de Roa.

Fiscal municipal, Mariano Ursa Arranz; suplente, Mariano Montes Castrillo.

Mambrillas de Castrojón.

Fiscal municipal, Florencio Vizcarra; suplente, Teotico Cabezón.

Moradillo de Roa.

Juez municipal, Gordiano Camarero Mayor; suplente, Blas Arroyo Pérez.

Nava de Roa.

Juez municipal, Teófilo Corcos Requejo; suplente, Gorgonio Esteban Corcos.

Olmedillo de Roa.

Juez municipal, Teodosio Pérez Rodríguez; suplente, Ricardo Cuesta Rodríguez.

Pedrosa de Duero.

Juez municipal, Mauro Pérez González; suplente, Faustino Simón González.

Quintanamavirgo.

Juez municipal, Rosendo Audrés López; suplente, Esteban Herrero Fiel.

Roa.

Juez municipal, José Esteban Arranz; suplente, Manuel Rioja García.

San Martín de Rubiales.

Juez municipal, Claudio Moreno Martín; suplente, Pedro Plaza Valcabado.

Sequera de Haza (La).

Juez municipal, Bernardo Rincón Mayor; suplente, Teófilo Mayor Arranz.

Terradillos de Esgueva.

Juez municipal, Bernardino Tamayo Muñoz; suplente, Juan García Cabañas.

Valcavado de Roa.

Juez municipal, Jerónimo Diez Bombin; suplente, Higinio Bombin Castro.

Valdezate.

Juez municipal, Constancio Suárez Parra; suplente, Federico Yuste Casado.

Villaescusa de Roa.

Juez municipal, Martiniano Bombin Granado; suplente, Félix Granado de las Heras.

Villatuelda.

Juez municipal, Natalio González Calvo; suplente, Prudenciano González Izquierdo.

Villovela.

Juez municipal, Leonides Cabañero Cabezón; suplente, Eladio Velasco Balbás.

(Continuará.)

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Carreteras.—Expropiaciones.

A los efectos del artículo 37 de la Ley de Expropiación forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 29 del presente mes de enero tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento

to de Cebrecos, y hora de las once de su mañana, el pago de los terrenos ocupados con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Santo Domingo de Silos a Lerma, trozo 2.º

Los propietarios interesados o sus representantes con poder suficiente y con su correspondiente hoja de aprecio, deberán presentarse en dicha Alcaldía a percibir la cantidad que les corresponda por la tasación de sus fincas expropiadas.

Burgos 16 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

**

Proprietarios a quienes afecta el pago

D. Ciriaco Cob.
D. Anselmo Pinedo.
D. Ildefonso Ciruelos.
D. Teodoro Alamo,
D.ª Joaquina Pineda.
D. Lázaro Arroyo.
Del Ayuntamiento de Cebrecos.
D. Silverio Arauzo.
D. Valentín Ciruelos.
D. Patricio Cob.
D.ª Teresa del Pozo.
D. Paulino Arroyo.
D. Blas Pineda.

Alcaldía de Castrojeriz.

Durante los días 24, 25 y 26 del mes en curso tendrá lugar en el sitio de costumbre la cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1940.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus cuotas hasta el día 6 del mes de marzo próximo, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, Plaza del Generalísimo Franco, número 15, quedando advertidos que los que no lo satisfagan en el plazo señalado incurrirán en el recargo del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento.

Castrojeriz 14 de enero de 1942.—El Alcalde, Félix Martínez.

Alcaldía de Lerma.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto ordinario de este Municipio, para el año de 1942, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado libremente por cuantos habitantes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas a su derecho, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lerma 12 de enero de 1942.—El Alcalde, Miguel C. Casado.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Cruz del Valle Urbión, Hinestrosa, Cobia, Cayuela, Merindad de Sotocueva, Quintanar de la Sierra, Albillos, Santa María Ribarredonda, Ibeas de Juarros, Villanueva de Odra, Peral de Ar-

lanza, Vallarta de Bureba, Orón, Orbaneja del Castillo, Vitoria de Rioja, Fresneña, Tejada, Quintanilla del Coco, Covarrubias, La Gallega, Tapia de Villadiego y Monterrubio de Demanda.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Formado por la Junta pericial el reparto de contribución rústica y pecuaria de este distrito para el año próximo de 1942, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Salas de los Infantes 16 de enero de 1942.—El Alcalde, F. Camarero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castil de Lences, Sedano, Sargentos de la Lora, Tubilla del Agua, Espinosa del Camino, Villambistia, Redecilla del Campo, Itero del Castillo, Ameyugo, Escalada, Santibáñez Zarzaguda, Bugedo, Medina de Pomar, Barrios de Villadiego, Neila, Humada, Barrios de Colina, Guzmán, Orón, Carrias, Castil de Carrias, Bañuelos de Bureba, Orbaneja del Castillo, San Juan del Monte, Merindad de Cuesta-Urria, Quintana del Pidio, Altable, Pampliega, Gumiel del Mercado, Arandilla, Quintanalaranco y Rebolledo de la Torre.

Alcaldía de Villasandino.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades de este Municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1941, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

Villasandino 13 de enero de 1942.—El Alcalde, José Luis Diez.

Alcaldía de Camero.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año 1942, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital, enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Camero 10 de enero de 1942.—El Alcalde, P. O., Lucinio Alonso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanillabón.

Alcaldía de Bahabón de Esgueva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, el proyecto de presupuesto municipal ordinario aprobado por la Comisión correspondiente para el año 1942, a fin de que cualquier persona pueda examinarle y formular ante el mismo las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, dentro del plazo de quince días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Bahabón de Esgueva 8 de enero de 1942.—El Alcalde, Félix Picón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Junta de San Martín de Losa, Puentevedra, Nebreda, Fuentecén, Peñaranda de Duero, Oquillas, San Millán de Lara, Jaramillo de la Fuente y Pinilla Trasmonte.

Alcaldía de Guzmán.

Formado por el Ayuntamiento y aprobado por la Superioridad el padrón municipal de este término con referencia al día 31 de diciembre de 1940, se hace público que el citado documento se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que cualquier

habitante de esta localidad pueda examinarle libremente y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren justas a su derecho, durante el plazo de quince días, advirtiéndose que transcurrido que sea no será admitida ninguna de las que se presenten.

Guzmán 13 de enero de 1942.—El Alcalde, Antonio de la Cal.

Igual anuncio hace el Alcalde de Monterrubio de Demanda.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Habiendo quedado desierta la subasta para la contratación de las obras del alcantarillado del nuevo Cuartel de la Guardia Civil de esta ciudad, el Excmo. Ayuntamiento acordó verificar una segunda subasta bajo el mismo pliego de condiciones que se halla expuesto en las oficinas de Secretaría, de once a una de la mañana, durante un período de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, celebrándose en el salón de sesiones al siguiente día de finalizar dicho plazo.

El tipo de tasación de esta subasta es de cuarenta y dos mil doscientas setenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos.

Miranda de Ebro 14 de enero de 1942.—El Alcalde, J. Menán.

Alcaldía de Salas de Bureba.

Se anuncia por cuarta vez la subasta de maderas y leñas del monte «El Pinar», de esta villa, bajo el tipo de tasación de 3 366'32 pesetas, para el día 14 de febrero próximo y hora de las once de la mañana, bajo las mismas condiciones señaladas en el anuncio publicado en el B. O. de la provincia número 219, del día 26 de septiembre último.

Salas de Bureba 14 de enero de 1942.—El Alcalde.—P. O.—El Secretario, Mateo González.

Comunidad de Regantes del Canal de Guma.

Por el presente anuncio se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal de Guma a fin de que concurran el día 1.º de febrero, a las once de la mañana, al salón de actos del Ayuntamiento de Aranda de Duero, para celebrar Junta general, en la que se tratará de los asuntos siguientes:

Lectura de la Memoria.

Aprobación del presupuesto de la Comunidad para el año 1942.

Limpieza de acequias secundarias.

Bases para la organización de los riegos.

Elección de Presidente, Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos.

Dada la importancia de los asuntos a resolver, espero que todos asistan con la mayor puntualidad.

Aranda de Duero 15 de enero de 1942.—El Presidente de la Comunidad, Félix Berdugo.